



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00448531- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El recurso jerárquico concedido en subsidio que plantea el Ing. Daniel Juan Alberto Abud en contra de la Resolución SECYT N° 40/2020 por la que se rechaza su recurso de reconsideración y ratifica en todas sus partes la Resolución Res. N° 411/18 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que excluye su proyecto de acreditación y subsidio para su proyecto de investigación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió bajo Dictamen N° DDAJ-2019-66167-E-UNC-DGAJ#SG y que consta a orden 4 y que se ratifica en todas sus partes en esta instancia; lo que sirvió de fundamento a la Resolución SECYT N° 40/2020, que rechaza el recurso de reconsideración y concede el jerárquico en subsidio;

Que corrido traslado al recurrente a fin de ampliar o mejorar fundamentos del recurso jerárquico (art. 88 Dec. 1759/72) deja vencer el plazo sin hacerlo a pesar de haber solicitado vista de las actuaciones, de habérsela concedido, tal como consta a los órdenes 44 y 48, corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y considerar que sus fundamentos son los expuestos en su recurso de reconsideración;

En virtud de ello no se observan nuevos y sustanciales elementos de juicio que permitan variar las resoluciones en crisis y el dictamen jurídico antes mencionado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo Dictamen N° DDAJ-2022-70551-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por sustancialmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el Prof. Ing. Daniel Juan Alberto Abud y ratificar en un todo las resoluciones dictadas por SECYT.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.